



DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N°1936 de fecha 28 de abril del año 2022, que establece el pago de asignaciones del artículo N°45 de la Ley 19.378.
- 2).- Correo electrónico de fecha 10 de mayo del año 2022, enviado por la Asesora Unidad de Capacitación APS y Formación, Servicio Salud Maule.
- 3).- Decreto Exento N°2554 de fecha 01 de junio del año en curso, que autoriza a don NICHOLAS ROJAS SILVA, para iniciar el Programa Misiones de Estudio.
- 4).- Decreto Afecto N°1560 de fecha 23 de junio del año 2022, que designa en calidad de plazo fijo de la dotación a don NICOLAS ROJAS MATUS.
- 5).- Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2022.
- 6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 9).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 10).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, que establece el orden de Subrogancia de la Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 11).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el Decreto mencionado en el visto anterior.
- 12).- Decreto Exento Siaper N°784 de fecha 16 de junio del año 2022, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.
- 13).- Artículo 45 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 14).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en su artículo N° 45 que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

2.- Que, mediante Decreto Exento N°1936 de fecha 28 de abril del año 2022, se aprobó y estableció el pago de asignaciones de carácter transitorio, para cargos de Encargados de establecimientos, jefes de unidades, médicos clínicos, entre otros, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del año 2022.

3.- Que, el funcionario don NICHOLAS ROJAS SILVA, Médico, del Servicio de Urgencia SAR, resultó beneficiario de una Beca de especialidad a través del Programa Misiones de Estudio para la especialidad de Medicina Interna, lo cual, fue notificado a través de correo electrónico de fecha 10 de mayo del año 2022, enviado por la Asesora Unidad de Capacitación APS y Formación, Servicio Salud Maule.

4.- Que, mediante Decreto Exento N°2554 de fecha 01 de junio del año 2022, se autorizó al funcionario individualizado anteriormente, para iniciar el Programa Misiones de Estudio, para la especialidad de Medicina Interna, a contar del 01 de junio del año en curso, por un periodo de 3 años, condición que no le permite mantener la asignación establecida en el artículo 45, dado que el profesional no desarrollara funciones efectivas y presenciales en uno de los establecimiento de salud de la comuna.



5.- Que, para el normal funcionamiento del Servicio de Urgencia (SAR), y dar respuesta a las necesidades de salud de la población, en especial frente al desarrollo y contingencia generado por la actual pandemia, se requiere mantener la cobertura y horario de funcionamiento de dicho establecimiento, por lo cual, resulta crítico disponer de profesionales médicos entre otros.

6.- Que, mediante Decreto Afecto N°1560 de fecha 23 de junio del año 2022, se designó en calidad de plazo fijo de la dotación a don NICOLAS IGNACIO ROJAS MATUS, para cumplir funciones de Médico Cirujano, por un total de 44 horas semanales, en el Servicio de Urgencia (SAR), a partir del 03 de junio del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

7.- Que, debido a las diversas reuniones y eventos dentro y fuera de la comuna de Parral, a los cuales, debe asistir la Alcaldesa Titular, lo que impide desarrollar con plenitud sus labores administrativas, y a fin de agilizar los procesos administrativos y actuar con eficiencia y eficacia en los mismos, se dictó el Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio de 2021, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, quién podrá en virtud de la necesidad de dar continuidad al funcionamiento municipal cada vez que la Alcaldesa Comunal se ausente de sus obligaciones por razones de uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica, comisiones de servicio, cometidos funcionarios o tenga algún otro impedimento proceder al mecanismo de Subrogancia.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, el Decreto Exento N°1936, de fecha 28 de abril 2022, que aprobó y estableció el pago de las asignaciones establecidas en el artículo 45 de la Ley 19.378, específicamente el **Numeral 2 del Decreto**, en el sentido de **excluir** de estas asignaciones, al funcionario don NICHOLAS ROJAS SILVA, Médico, al pago de estas asignaciones, y en su reemplazo designar como Médico SAR y Médico (Referentes Clínicos) a don **NICOLAS IGNACIO ROJAS MATUS, C.N.I N°18.216.814-9, Médico**, funcionario que desempeña en estos cargos de responsabilidad indicados, a partir del 03 de junio del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ASIGNACIONES MUNICIPALES TRANSITORIAS ABRIL-DICIEMBRE 2022				
CARGO	NOMBRE	JEFATURA	N°	Monto
MÉDICOS SAR	NICOLAS ROJAS MATUS	DIRECTOR TECNICO SAR	3	\$ 397,000
MÉDICOS (REFERENTES CLÍNICOS)	MEDICOS DE SECTOR Y UNIDADES TRANSVERSALES	ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS	26	SEGÚN TRAMO

2.- ESTABLEZCASE, que el monto del tramo para los médicos referentes clínicos, se encuentra detallado en el acto administrativo indicado precedentemente.

3.- ESTABLEZCASE, que esta modificación rige a partir del 03 de junio del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y que esta modificación es parte integrante del Decreto Exento N°1936, de fecha 28 de abril 2022.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-007 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2022.

Anótese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.



CARLA GOMEZ GARCIA
 Secretaria (S) Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
 Alcaldesa (S) de Parral

DMTJAO/ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)